



**SEGUNDO INFORME ANUAL SOBRE LA
RED DE REVISTAS DE LA ASOCIACIÓN
IBEROAMERICANA DE FACULTADES Y
ESCUELAS DE DERECHO
«SUI IURIS»**

FACULTAD DE
DERECHO



**SEGUNDO INFORME ANUAL SOBRE LA
RED DE REVISTAS DE LA ASOCIACIÓN
IBEROAMERICANA DE FACULTADES Y
ESCUELAS DE DERECHO
«SUI IURIS»**

Abraham Siles V.
Marco Rodríguez G.

LIMA, 5 DE MAYO DE 2017

ÍNDICE

I. Introducción.....	5
II. Cambios en normas de Latindex.....	5
III. Agenda de cambios en las revistas de la Red.....	12
III.1. Cambios en los portales de revistas.....	12
III.1.1. Inclusión de periodicidad.....	12
III.1.2. Publicación de plantillas de revisión por pares.....	12
III.1.3. Inclusión de políticas de derechos de autor.....	13
III.1.4. Inclusión de una sección de comentarios.....	13
III.1.5. Inclusión de estadísticas.....	13
III.2. Cambios en las características de los artículos publicados.....	13
III.2.1. Sistema de citación internacional.....	14
III.2.2. Implementación de códigos DOI.....	14
III.2.3. Artículos con licencia de Creative Commons.....	15
III.2.4. Publicación en más de un formato de edición.....	15
III.3. Cambios en la organización de las revistas.....	15
III.4. Cambios en el proceso editorial de las revistas.....	15
IV. Acciones a realizar.....	17

I.INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Red de Revistas de la Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho «Sui Iuris» (en adelante, «la Asociación» o «Sui Iuris»), desde su conformación en la VI Reunión de la Asociación, celebrada los días 29 y 30 de abril del año 2015, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En la mencionada reunión, se encomendó la Coordinación de la Red de Revistas a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, institución que ha desarrollado diversas acciones con el objetivo general de contribuir al fortalecimiento de las revistas de las Facultades y Escuelas de Derecho de la Asociación.

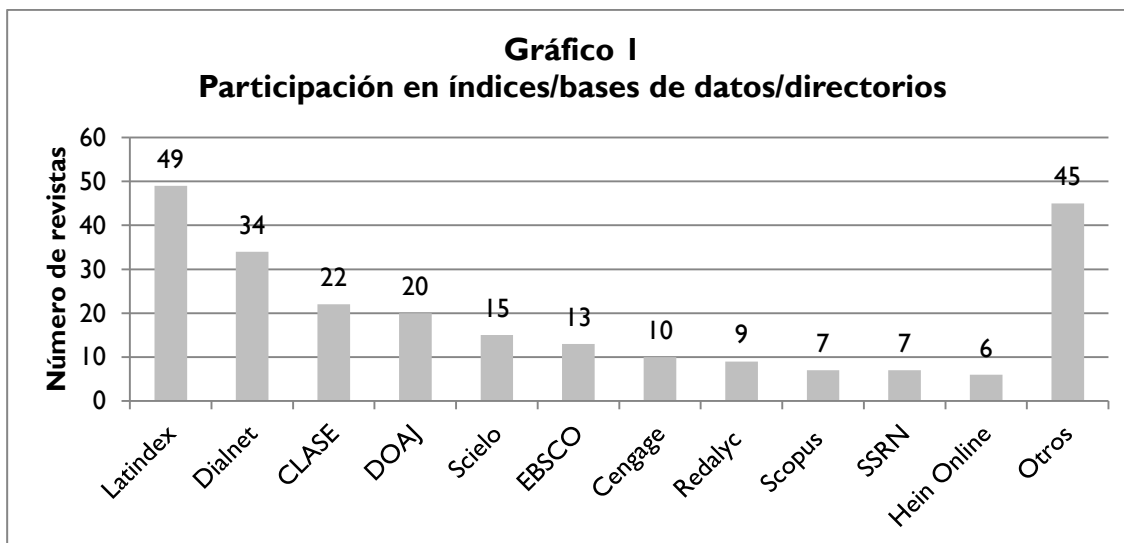
En la VII Reunión de la Asociación, llevada a cabo el 5 y 6 de mayo de 2016 en la ciudad de Bogotá, se presentó el Primer Informe Anual de la Red de Revistas. En dicho informe se expuso una primera muestra de la Base de Datos sobre las Revistas de la Asociación, elaborado a partir de la información pública de las revistas de la Red, así como de información proporcionada por sus miembros. Cabe anotar que quedó pendiente, para la exposición pública de la Base de Datos, la habilitación de un sitio web, lo que hasta la fecha no ha sido cumplido.

El presente informe tiene dos objetivos. El primero es comunicar los nuevos criterios de Latindex, dado que los nuevos estándares implican la toma de decisiones a corto plazo. El segundo es indicar cuál sería esta agenda de cambios que las revistas de la Red deberán implementar. Culmina el documento con una breve lista de acciones a futuro para el correcto desempeño editorial de las revistas de la Red.

II.CAMBIOS EN NORMAS DE LATINDEX

En septiembre del año 2016, Latindex determinó cambiar las características de calidad editorial que viene utilizando como parámetro de calificación de las revistas que forman parte de su catálogo. En el caso de las revistas impresas, se consideraban 33 criterios de calidad editorial; y en el de las revistas electrónicas, estos criterios ascendían a 36.

Actualmente, los nuevos criterios de Latindex están en una fase de difusión, para luego, en el año 2018, entrar en vigencia. De este modo, desde la Red de Revistas de la Asociación, cumplimos con informar sobre estos criterios, para que los miembros tomen, de ser el caso, las medidas necesarias para adaptarse a este cambio de estándares. Ello cobra especial importancia, toda vez que la gran mayoría de las revistas que forman parte de la Red están dentro del catálogo de Latindex:



Fuente: Base de Datos de la Red de Revistas *Sui Iuris*.
Elaboración propia.

Ahora bien, a continuación se presenta un cuadro que detalla los criterios nuevos más relevantes y que demandarían cambios a corto plazo en la gestión de las revistas. Estos criterios, a su vez, se comparan con los que están actualmente vigentes. Cabe resaltar que, en algunos casos, si bien el criterio no varía, las notas de aplicación se encargan de hacer menos flexible la interpretación de este.

Cuadro 1
Cuadro comparativo de los principales cambios en Latindex

ACTUALES CRITERIOS LATINDEX	NUEVOS CRITERIOS LATINDEX
<p>CRITERIO 27 INSTRUCCIONES A LOS AUTORES Califica positivamente si aparecen las instrucciones a los autores sobre el envío de originales y resúmenes al menos en algún número del año.</p>	<p>CRITERIO 5 INSTRUCCIONES A LOS AUTORES Las instrucciones a los autores deben aparecer siempre en el sitio web de la revista.</p>
<p>CRITERIO 20 SISTEMA DE ARBITRAJE En la revista deberá constar el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar.</p>	<p>CRITERIO 6 SISTEMA DE ARBITRAJE En la revista debe detallarse el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar. El arbitraje deberá ser externo e indicar si es ciego (doble o simple), en línea o abierto (interactividad con los árbitros y lectores en general), incluyendo la instancia responsable de la decisión final.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: Se verificará que se incluya cada uno de</p>

	<p>los pasos que deben cumplir los artículos para ser aceptados por la revista para su publicación, que recurran a evaluadores externos, así como la instancia que aprobará el artículo después de su evaluación. Si no incluyen los pasos o no se hace mención al uso de evaluadores externos o de la instancia responsable, se pierde la característica.</p>
<p>CRITERIO 10 MENCIÓN DE PERIODICIDAD La revista debe expresar o mencionar su periodicidad o en su defecto, el número de fascículos que editará en el año.</p>	<p>CRITERIO 9 MENCIÓN DE PERIODICIDAD La revista debe mencionar su periodicidad, el número de fascículos que editará al año o en su caso, la declaración de periodicidad continuada. Debe incluir las fechas que cubre.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: “Las fechas que cubre” es el periodo que corresponde a cada fascículo publicado. Ejemplo: 2 (1) enero-julio 2015. Si es una revista anual es válido decir: Publica cada diciembre con una periodicidad anual. A menos que no sea claro, con solo mencionar la periodicidad es suficiente. En el caso de que la revista aplique la periodicidad continuada, esta deberá declarar la fecha o el mes en que cierra el fascículo.</p>

<p>CRITERIO 22 AUTORES EXTERNOS Al menos el 50% de los trabajos publicados deben provenir de autores externos a la entidad editora. En el caso de las revistas editadas por asociaciones se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la asociación o figuran en el equipo de la revista.</p>	<p>CRITERIO 16 AUTORES EXTERNOS Al menos el 50% de los trabajos publicados deben provenir de autores externos a la entidad editora y a sus cuerpos editoriales. En el caso de las revistas editadas por asociaciones, se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la asociación o que figuran en el equipo editorial de la revista.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: Para contabilizar el porcentaje, se revisará en cada artículo si existe al menos una “autoría externa” a la institución editora de la revista. Los miembros de los cuerpos editoriales serán considerados como internos. La entidad editora es la institución que edita la revista según el criterio 4. Para considerar una autoría como externa, se tomará en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos).</p>
<p>CRITERIO 23 APERTURA EDITORIAL Al menos dos terceras partes del consejo editorial deberán ser ajenas a la entidad editora.</p>	<p>CRITERIO 17 APERTURA EDITORIAL</p> <p>Al menos dos terceras partes de los órganos editoriales colegiados (comités o consejos de la revista) deberán pertenecer a instituciones diferentes a la entidad editora.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: Para efectuar el cálculo se considerarán todos los órganos editoriales colegiados (comité o consejo editorial, comité científico o internacional, consejo asesor o equivalentes) así como las personas con cargos de responsabilidad (director, editores o coordinadores) aunque la revista no los incluya en los comités. Si la revista no menciona claramente las afiliaciones instituciones de los miembros, se perderá este criterio. La entidad editora es la institución que edita la revista según el criterio 4. Para considerar a un miembro como externo, se tomará en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos).</p>

Sin antecedente	<p>CRITERIO 20 POLÍTICAS DE ACCESO Y REUSO La revista debe informar con claridad cuáles son las políticas de derechos de autor que establece respecto al acceso a sus archivos; cuáles derechos conservan y cuáles ceden a los autores y lectores.</p>
Sin antecedente	<p>CRITERIO 21 ADOPCIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA La revista debe informar su adhesión a normas y códigos de ética internacionales. Pueden ser los establecidos por el Committee on Publication Ethics (Code of Conduct and Best Practices Guidelines for Journals Editors, COPE), por el International Committee of Medical Journal Editors (ICJME), algún otro, o bien tener su propio código de ética.</p>
Sin antecedente	<p>CRITERIO 22 DETECCIÓN DE PLAGIO La revista debe manifestar cuáles son las políticas para la detección de plagio.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: No es indispensable que utilicen un software para la detección de plagio, simplemente deben declarar cómo la realizan.</p>
<p>CRITERIO 2 CONTENIDO Para calificar positivamente, al menos el 40% de los documentos publicados en los fascículos a calificar estará constituido por: artículos originales; artículos de revisión; informes técnicos; comunicaciones en congresos; comunicaciones cortas; cartas al editor; estados del arte; reseñas de libro, entre otros tipos de documento. En todos los casos deberá privar el contenido científico académico.</p>	<p>CRITERIO 23 CONTENIDO ORIGINAL Al menos el 40% de los artículos deben ser trabajos de investigación, comunicación científica o creación originales: artículos originales de investigación, artículos de revisión, artículos de opinión y casos clínicos.</p>

<p>CRITERIO 28 ELABORACIÓN DE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS En las instrucciones a los autores deberán indicarse las normas de elaboración de las referencias bibliográficas.</p>	<p>CRITERIO 24 ELABORACIÓN DE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS En las instrucciones a los autores deberán indicarse las normas de elaboración de las referencias bibliográficas basadas en alguna norma internacional ampliamente aceptada (APA, Harvard, ISO, Vancouver u alguna otra).</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: Si la revista utiliza una norma “propia”, señalando ejemplos en lugar de citar una norma internacional, no se dará por cumplido este criterio.</p>
<p>CRITERIO 29 EXIGENCIA DE ORIGINALIDAD Califica positivamente si en la presentación de la revista o en las instrucciones a los autores se menciona esta exigencia para los trabajos sometidos a publicación.</p>	<p>CRITERIO 25 EXIGENCIA DE ORIGINALIDAD En la presentación de la revista o en las instrucciones a los autores debe ser explícita la exigencia de originalidad para los trabajos sometidos a publicación.</p>
<p>Sin antecedente</p>	<p>CRITERIO 32 USO DE DIFERENTES FORMATOS DE EDICIÓN Para calificar, la revista debe usar más de un formato de edición para el despliegue y lectura de los textos completos.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: La revista puede elegir los formatos de su preferencia según el público lector. Cada documento debe tener más de un formato. Se busca ampliar el uso del PDF, el uso de HTML y otros formatos que faciliten el hipertexto y la lectura.</p>
<p>Sin antecedente</p>	<p>CRITERIO 33 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Para calificar, la revista debe incluir servicios agregados como RSS, multimedia (video, sonido); actualización constante (artículo por artículo); acceso a datos crudos (estadísticas y anexos); tener presencia en redes sociales de ámbito académico, facilidades para que personas con diferentes discapacidades puedan acceder al contenido de la revista, así como indicaciones sobre cómo citar los artículos, entre otros.</p>

Sin antecedente	<p>CRITERIO 34 SERVICIOS DE INTERACTIVIDAD CON EL LECTOR La revista debe incluir servicios que faciliten la interactividad con sus lectores, como servicios de alerta, espacios para comentarios, uso de foros para discusión del contenido, widgets y blogs, entre otros.</p>
Sin antecedente	<p>CRITERIO 36 USO DE IDENTIFICADORES DE RECURSOS UNIFORME Todos los enlaces que incluya la revista deben ser seguros, por lo que debe hacer uso del identificador de recursos uniforme (URI) por ejemplo, recursos como Handle o el Digital Object Identifier (DOI).</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: Se comprobará que los enlaces estén activos para otorgar el punto</p>
Sin antecedente	<p>CRITERIO 37 USO DE ESTADÍSTICAS La revista debe proporcionar herramientas relacionadas con el uso de estadísticas de su propia página.</p> <p>NOTA DE APLICACIÓN: Se trata de herramientas tales como Altmetría, Google Cites, descargas, CiteULike, retwitees, o estadísticas más simples. Pueden ser estadísticas por artículo (ALM) o generales de la revista</p>

III.AGENDA DE CAMBIOS EN LAS REVISTAS DE LA RED

Dados estos criterios, podemos clasificar los cambios que deben adoptar las revistas, en un corto plazo, en cuatro rubros: (i) cambios en los portales de las revistas, (ii) cambios en las características de los artículos publicados, (iii) cambios en la organización de las revistas, y (iv) cambios en el proceso editorial de la revista.

3.1.Cambios en los portales de revistas

Con los nuevos criterios de Latindex, se busca que los portales virtuales de las revistas, incluyan –o clarifiquen– aspectos editoriales, tales como la periodicidad de la publicación, los criterios de evaluación de artículos que emplean los árbitros y las políticas de derechos de autor. Del mismo modo, también instan a que los portales implementen sistemas que permitan comentarios a los artículos publicados, así como la generación de estadísticas relevantes.

Es importante recordar que, dado que la gran mayoría de revistas emplean como repositorios de sus publicaciones al Open Journal Sytem, dicho sistema ha sido actualizado, presentando ahora su versión 3.0. Esta es una buena oportunidad para relanzar los portales virtuales de las revistas, mejorando en su aspecto visual, además de incluir las características y herramientas que los nuevos criterios de Latindex demandan.

3.1.1.Inclusión de periodicidad

Las revistas deben señalar de manera clara los meses que cubre el periodo de publicación. No basta con indicar que la revista es semestral o trimestral, puesto que debe haber certeza de los periodos que cubre. Esto debe ir de la mano con especificar la fecha exacta de publicación del número, ya sea que se tome de base la publicación electrónica o la impresa.

Esto puede demandar algunos cambios en las fechas de publicación de las revistas de la Red, dado que en determinados casos, si bien estamos ante revistas semestrales, en la práctica los periodos que ellas cubrían no eran exactamente de seis meses.

3.1.2.Publicación de plantillas de revisión por pares

Las plantillas de revisión por pares que emplean las revistas deben estar publicadas en las páginas web. Esto permite que los autores puedan conocer con qué criterios dichas revistas evalúan sus obras, lo que debería coadyuvar a una mayor rigurosidad en la elaboración de los artículos.

En esa línea, la redacción de las pautas sobre cómo se lleva a cabo el proceso editorial, lo que incluye el proceso de revisión de pares, es ideal. Unas normas que expliquen cuál es el proceso por el cual atraviesa un artículo postulado dan transparencia a la gestión editorial, así como la oportunidad de establecer plazos determinados para llevar a cabo el

mismo proceso de publicación.

3.1.3. Inclusión de políticas de derechos de autor

Las revistas deben establecer cuál es su política en cuanto a derechos de autor, y publicarla en su portal. Este punto puede ser atendido con la adscripción a una determinada licencia de Creative Commons, dado que estas establecen con claridad las políticas de uso y reuso del material sujeto a derechos autor, sea que tales derechos recaigan en el autor o en la universidad.

3.1.4. Inclusión de una sección de comentarios

Las páginas web deben incluir una sección que permita la interactividad con los lectores. Se recomienda incluir en cada artículo una sección de comentarios, para así lograr satisfacer el nuevo criterio a aplicarse. Este punto implica labores de moderación de lo comentado, dado que no estaría exenta tal sección de mensajes spam o, dado el anonimato de Internet, de diatribas.

3.1.5. Inclusión de estadísticas

Los portales de las revistas deben contar con una sección de estadísticas. Estas pueden ser las siguientes:

- a) Número de descargas y de lectoría.
- b) Tasa de aceptación y de rechazo.
- c) Número de días promedio en dar al autor la primera decisión editorial.
- d) Número de artículos con infracciones a la ética de las publicaciones.

Además de esta información estadística, sería ideal que las revistas empiecen a publicar sus métricas. Dado que son muy pocas las revistas en Scopus, cabe la posibilidad de que las obtengan por medio de Google Scholar. Este sistema, de acceso gratuito, puede dar una primera aproximación al impacto que tiene la revista en el ámbito académico.

3.2. Cambios en las características de los artículos publicados

Los criterios de Latindex también impactarán en las características de los artículos publicados, tales como la adopción de sistemas de citación internacional, la implementación de códigos DOI a cada artículo de investigación publicado, la publicación en los artículos de la licencia de Creative Commons, y la publicación de artículos en más de un formato de edición.

3.2.1.Sistema de citación internacional

Latindex pone de relieve que las revistas deben adoptar sistemas de citación de índole internacional. Esto seguramente apunta al hecho que algunas revistas usaban sistemas particulares. Este es el caso de la revista Derecho PUCP, que seguía un sistema de citación creado por su propia universidad.

A modo de reflexión, esta es una oportunidad para que los miembros de la Red impulsen la internacionalización de sus cuerpos docentes, con el uso de gestores bibliográficos, tales como Mendeley, Zotero, CiteUlikeE, EndNote. Estos gestores bibliográficos facilitan cambiar de un sistema de citación internacional a otro, por lo que se hacen más útiles si la mayoría de revistas adoptan tales sistemas.

3.2.2.Implementación de códigos DOI

Como se señaló en el anterior informe, el código DOI (Digital Object Identifier) es actualmente solicitado por diversos índices internacionales (por ejemplo, de manera explícita, por Scielo , y de modo más bien indirecto, por Scopus). No obstante, a partir del año 2018, Latindex también lo solicitará. Esto permitirá también que las revistas de la Red estén incluidas en un buscador como CrossRef.

Sobre el sistema de localización digital:

véase: <http://www.apastyle.org/learn/faqs/what-is-doi.aspx>.

Véase:http://www.scielo.org.pe/criterios/criterios_es.htm.

Véase:<http://asianeditor.org/event/2015/workshop7/4.How%20to%20add%20Journal.pdf>.

3.2.3. Artículos con licencia de Creative Commons

La licencia de Creative Commons que adopte la revista no solo debe figurar en el portal de revistas, sino también en los mismos artículos. Con ello, el usuario que desee usar o reusar el artículo tendrá definido los márgenes de su actuación, al referirse el artículo a una determinada licencia.

3.2.4. Publicación en más de un formato de edición

Con la vigencia de las nuevas normas de Latindex, las revistas deberán publicar sus artículos en al menos dos formatos. Actualmente, la mayoría publica los artículos en PDF, por lo que este segundo formato podría ser o en HTML (HyperText Markup Language) o en ePub (Electronic Publication).

Dado que el uso del formato ePub aún no está tan expandido en la región, pues requiere de lectores de libros electrónicos como el Amazon Kindle, se recomienda que en las plataformas virtuales se adopte una publicación también en un formato HTML. Este consiste en publicar el artículo en una página web, por lo que es una alternativa menos onerosa.

3.3. Cambios en la organización de las revistas

Uno de los cambios más profundos que deben ser realizados en las revistas, con la implementación de los nuevos criterios de Latindex, es el de su organización. El actual criterio de Apertura Editorial permitía contar con un órgano que fuera compuesto por miembros de una sola institución, ya sea con el nombre de Consejo Ejecutivo o, incluso, de Consejo Editorial. Ahora, de acuerdo a la nota de aplicación, cada órgano colegiado de las revistas deberá estar conformado con al menos dos tercios de miembros externos a la entidad que publica la revista, es decir, de la universidad. Esto incluye a las personas con cargo de responsabilidad (director, editores o coordinadores).

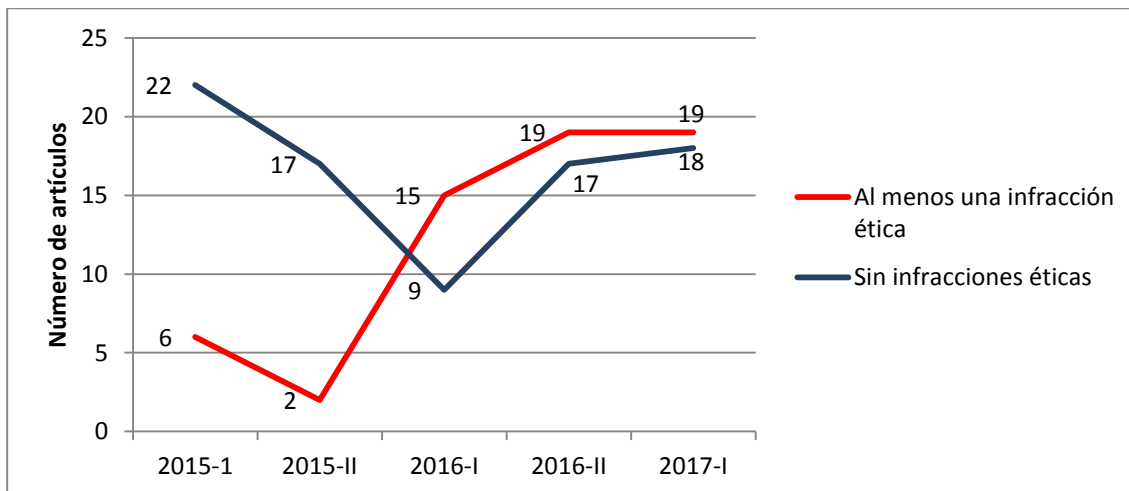
En ese sentido, se abre un espacio para que, entre los miembros de la Red, exploren nuevos miembros de sus órganos editoriales. Una alternativa a considerar es que las Facultades que forman parte de la Asociación nominen a ciertos docentes o investigadores que, por sus cualidades académicas, consideren idóneos para formar parte de estos consejos o comités de revistas de la región.

3.4. Cambios en el proceso editorial de las revistas

Un cambio importante, y necesario, por parte de la conducción editorial de las revistas de la Red, es la incorporación de sistemas de detección de plagio. Este es un aspecto importante, dado que el número de infracciones que se pueden encontrar en los artículos que recibe una revista de Derecho es elevado.

En la revista Derecho PUCP, por ejemplo, desde el año 2016, siempre el número de artículos con al menos una infracción ética ha sido mayor que aquellos que no mostraban irregularidades de esa naturaleza.

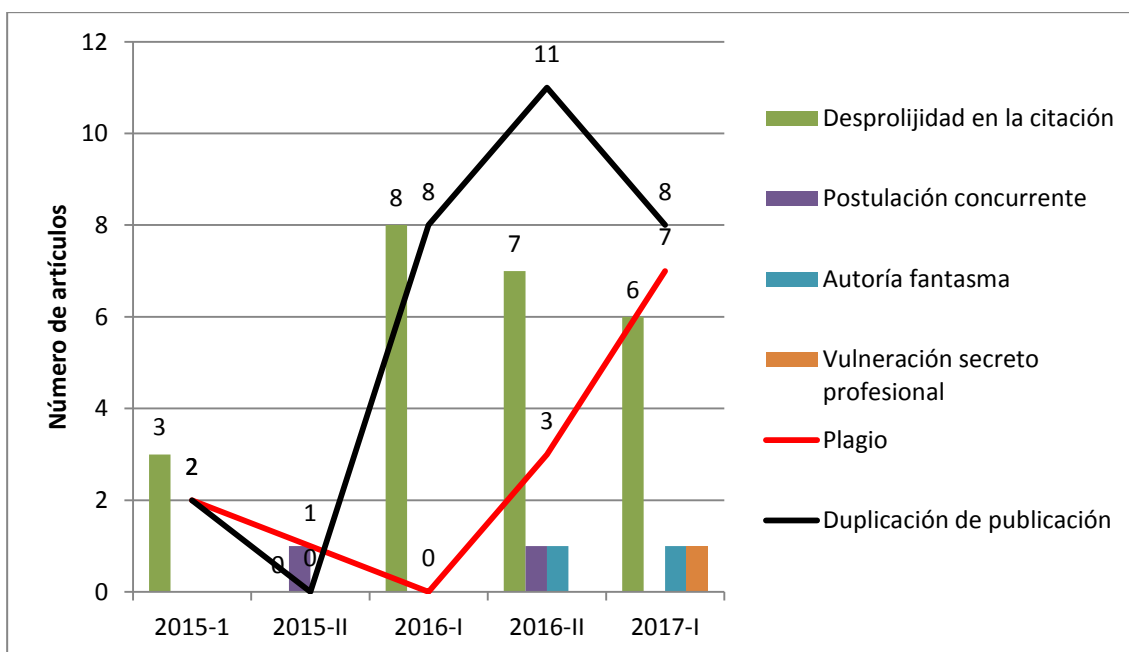
Gráfico 2
Artículos con al menos una infracción ética en la revista *Derecho PUCP*
(Años 2015-2017)



Fuente: Revista *Derecho PUCP*.
 Elaboración propia.

Si entramos al detalle de los casos donde se presentaron infracciones éticas, vemos que las faltas más recurrentes son: (i) duplicación de publicación o autoplagio, (ii) plagio, y (iii) desprolijidad en la citación.

Gráfico 3
Infracciones éticas cometidas en los artículos presentados a la revista
Derecho PUCP
(Años 2015-2017)



Fuente: Revista *Derecho PUCP*.
 Elaboración propia.

Tomando en cuenta que las postulaciones de artículos que recibe dicha revista son de distintos países de la región, parece necesario adoptar medidas que refuercen el clima de integridad académica en el ámbito de la Red. La falta un cuerpo de normas que establezca con claridad cuáles son las infracciones éticas puede ser también un factor que influya en esto. Por ejemplo, hay poca conciencia sobre por qué es reprochable éticamente que un autor duplique sus obras volviendo a publicar lo que ya había escrito y dado a conocer con anterioridad, sin mencionar tal fuente.

Por esta razón, se propone hacer circular entre los miembros de la Red un Código de Ética que pueda tener un rol pedagógico para los miembros de las comunidades académicas de la Asociación. Las tareas vinculadas a esta iniciativa deben incluir la enseñanza de las infracciones éticas a los estudiantes, con la perspectiva de ir presentándoles todo el sistema de publicación académica, edificado sobre la base de las revistas.

Ahora bien, dentro de los softwares de detección de infracciones éticas que están disponibles, resaltan el Turnitin y el iThenticate. Si bien es cierto tienen un costo elevado, dada la falta de consolidación de un clima de integridad académica, urge la adopción de tales sistemas.

IV.ACCIONES A REALIZAR

De lo expuesto en el presente Informe, se aprecia que, conforme a las nuevas normas de Latindex —las cuales entrarán en vigor en el año 2018—, las revistas de la Red deben modificar y adecuar las características de los artículos publicados, así como mejorar su organización interna y los procesos mismos con los cuales determinan la publicación de dichos artículos.

La Red puede colaborar con las revistas que la conforman, con las siguientes dos medidas:

- 1)Nominación de docentes o investigadores que, por sus cualidades, puedan pertenecer a los consejos o comités de las revistas de la Red.
- 2)Incorporación de estándares éticos internacionales a las revistas de la Red. Ello implica llevar a cabo tareas pedagógicas y de difusión entre los docentes y estudiantes.

A modo de síntesis, el siguiente cuadro sistematiza las acciones específicas a adoptar por cada revista con vistas a implementar los nuevos criterios de Latindex, agrupadas en cuatro rubros:

Cuadro N° 2
Principales cambios a implementar en las revistas académicas, a partir de los nuevos criterios de Latindex

CAMBIOS EN LOS PORTALES DE REVISTAS	CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS	CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS REVISTAS	CAMBIOS EN EL PROCESO EDITORIAL DE LAS REVISTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de periodicidad • Publicación de plantillas de revisión por pares • Inclusión de políticas de derechos de autor • Inclusión de una sección de comentarios • Inclusión de estadísticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de citación internacional • Implementación de códigos DOI • Artículos con licencia de <i>Creative Commons</i> • Publicación en más de un formato de edición 	<p>Al menos dos terceras partes de cada órgano de las revistas deberán pertenecer a instituciones externas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de normas éticas • Uso de mecanismos antiplagios

Elaboración propia.

La Red puede ser el espacio que permita la realización de estas dos medidas. Tiene especial importancia la tarea de dialogar y establecer estándares éticos comunes, dado el número elevado de infracciones éticas con las que deben lidiar los editores de las revistas. No obstante, es de notar que las tareas dirigidas a tratar este problema serán parciales, si es que no se complementan con acciones emprendidas en las Facultades y Escuelas de Derecho.

Por otro lado, un aspecto que deben también considerar los miembros de la Red es la actualización de los portales web. Los nuevos estándares de Latindex implican diversas adaptaciones e información que se debe publicar en estas páginas web, por lo que en muchos casos las revistas deberán invertir en su mejora.

Por último, las revistas, como se ha visto en el informe, deberán empezar a publicar información estadística. Este es un punto que puede servir para futuros diálogos en el espacio de la Red. Así, de esta información podrán contestarse ciertos interrogantes, tales como: ¿cuántas infracciones éticas son detectadas en las casi setenta revistas que son parte de la Red? ¿A cuánto asciende el nivel de rechazo de artículo en el espectro de revistas de la Red? Estos son aspectos a evaluar y discutir en el futuro.

Lima, 2 de mayo de 2017.

FACULTAD DE
DERECHO

